

Entre los campos de cultivo y la Plaza. Una descripción de los escrutinios y embargos de trigo en Buenos Aires colonial

Mauro Luis Pelozatto Reilly¹

Resumen: Este artículo pretende ofrecerle al lector una descripción de las prácticas reguladas para el abasto de trigo y sus derivados, impulsadas principalmente por el Cabildo de Buenos Aires, en un período caracterizado por las denuncias y quejas motivadas por la escasez de granos (durante toda la década de 1750), y por el desarrollo del escrutinio -o manifestaciones de cereales seguidas de embargos-, como principal mecanismo para garantizar el surtido del vecindario. Para cumplir con lo planteado, se utilizan datos elaborados a partir del análisis de los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (en adelante AECBA), otros documentos oficiales, y de los expedientes obrados en torno a los registros de las casas con trigo en el Pueblo, y particularmente en los partidos agrícolas de La Costa de San Isidro y Las Conchas (correspondientes al año 1755 y disponibles en el Archivo del Cabildo de Buenos Aires), fuentes relevadas del Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Asimismo, planteamos algunas conclusiones, referentes a la distribución de las existencias declaradas, la importancia del mercado citadino y de la auto subsistencia campesina, sumadas a las generalidades y particularidades de las inspecciones y de los abastecedores en cada uno de los dos partidos rurales estudiados.

Palabras clave: Abasto de la Ciudad, Cabildo, trigo, escasez, escrutinios.

La escasez como punto de partida

Sin lugar a dudas, la falta de trigo fue, según las autoridades, la principal causa de las medidas regulatorias, destacándose, en esta primera etapa, los escrutinios o registros dispuestos por el Cabildo o el Gobernador, según el caso.

Basándonos en los testimonios de la época, debemos posicionar a la escasez como el argumento más recurrente, a la hora de fundamentar las políticas de abasto obligatorio de la Plaza, las cuales gozaron de una notable frecuencia e insistencia, a lo largo de la década de 1750. En la reunión del 19 de noviembre de dicho año, se discutió porque la ciudad, al no hallarse el producto en cuestión, se encontraba sin pan². Del último extracto se desprende uno de los principales problemas enfrentados por los vecinos y funcionarios: la relación entre la disponibilidad de existencias cosechadas y el peso del pan³. Este punto ha sido tratado, en

¹ Profesor en Historia, egresado de la Universidad de Morón (UM). Especialista y Magíster en Ciencias Sociales con mención en Historia Social por la Universidad Nacional de Luján (UNLu). Actualmente, se encuentra realizando su tesis en el Doctorado de la Universidad de Buenos Aires (UBA)-Área Historia, en el marco de la Beca Interna Doctoral (Instituto Ravignani-UBA/CONICET). Se desempeña como docente en la Universidad Nacional del Oeste (UNO). Dirección de correo electrónico: mpelozattoreilly@gmail.com

² Cita textual (fragmento documental): “Se trato en orden, A que Allandose esta Ziudad si Ningun trigo, y por esta razon no Allarze El Pan Nesesario, Para El Avasto de ella”. Archivo General de la Nación (AGN). Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA). Serie II. Tomo IX- Libros XXV, XXVI y XXVII. Años 1745 a 1750. p. 627.

³ GUZMÁN, Tomás; Roberto SCHMIT. 2020. “Niveles de vida en la ciudad de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (1824-1850)”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 189-210.

relación a los aranceles de otros géneros del abasto⁴, la posibilidad de estimar un valor monetario para este fruto⁵, los arreglos dispuestos por el Fiel Ejecutor⁶, y las maniobras especulativas y fraudulentas llevadas a la práctica por parte de los panaderos⁷, acaso cuestiones relevantes, en torno al consumo, tanto en Buenos Aires⁸, como en otros puntos del actual territorio argentino⁹.

Podemos afirmarlo, exponiendo más ejemplos, emitidos por el Ilustre Cuerpo y por el Gobernador. Así, en el recinto del 2 de julio de 1751, fue leída y tratada una carta, escrita por el Capitán General para el Ayuntamiento (19 de junio de aquel mismo año), mediante la cual expresaba la carencia de pan, ordenando que se escrutaran y registraran todas las casas de la jurisdicción, con el objetivo de hallar trigo¹⁰.

Luego de conferir acerca del asunto planteado por la expresada epístola, sostuvieron que era uno de los principios fundamentales del Concejo que tanto el pan como los demás bastimentos no faltaran, pensando en el bien público¹¹. Claramente, hallamos concordancia entre este tipo de disposiciones, y lo establecido por la Corona, ya que, como se expresa en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias* (Volumen II, Libro IX, Título XIV, Ley I), entre las obligaciones concejiles estaban las de asegurar el despacho de granos, para que los labradores y panaderos tuvieran provisiones “del trigo y harina, que hubiese menester para su

⁴ GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1999. Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830. Buenos Aires: Ediciones de la flor.

⁵ SILVA, Hernán Asdrúbal. 1968. “El trigo en una ciudad colonial. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII”. Investigaciones y Ensayos, N° 5, pp. 1-32.

⁶ DUART, Diana; Carlos VAN HAUVERT. 2000. “Las prácticas mercantiles de los pulperos”. En MAYO, Carlos Alberto (Dir.). Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830). Buenos Aires: Editorial Biblos, pp. 65-77.

⁷ GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1991. “El pan de cada día: el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820”. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera Serie, N° 4, pp. 7-29.

⁸ SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El armado del puzzle. El nivel de vida en la futura Argentina y adyacencias”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 9-32. SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El nivel de vida en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX. Una medición a través de las canastas de consumo”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 131-162.

⁹ PAROLO, Paula. 2020. “Estimación de niveles de vida a través de canastas de consumo. Tucumán a comienzos del siglo XIX”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 69-98.

¹⁰ Cita textual (fragmento documental): “Se leyó Una carta escrita de El S.r Gover.r Y cp.n Ge.l A este Cabildo, su fha. la de diez y nueve de Junio de este Año Por la que Ase expresion de que la escases de El Pan lo motiba A escrevir tersera Ves En orden A que se salga A aser escrutinio y Rexistro gen.l de todas las casas de esta Ciudad”. AGN. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755. Buenos Aires: Archivo General de la Nación. p. 78.

¹¹ Cita textual (fragmento documental): “Acordaron el que desde Los Prinsipios A estado este cavildo, y esta sienpre procurando El Vien publico, y que El Pan y demas Vastimentos no escasee”. *Ídem*.

avío, y suministro de la Ciudad, a los precios más acomodados”¹². Este objetivo también se ve reflejado en las atribuciones municipales (Artículo 16 de las Ordenanzas y Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires), cuando se hace referencia al abastecimiento de estos bienes como uno de los regimientos principales de los alcaldes ordinarios y demás capitulares¹³.

Por otra parte, disponemos de citas que nos invitan a pensar en la diversidad de orígenes y de consecuencias alrededor de las estrecheces trigueras. Por ejemplo, durante el consejo del 2 de mayo de 1754, se afirmó que el valor del trigo (8 pesos por fanega), resultaba excesivo, ya que no había tanta falta como se decía (incluso, se podía encontrar grano de dos años). Finalmente, resolvieron fijar ese monto como máximo, bajo la pena de 10 pesos de multa, aplicados a las obras del presidio¹⁴.

Contra el problema de la ausencia de los vendedores (Acuerdo del 28 de septiembre de 1754), se determinó que se despachara a 8 pesos por medida, aunque el Teniente de Rey sostuvo que, según su experiencia, era conveniente que no se les pusiera precio a los expendedores, para que no escaseara¹⁵.

De esta manera, vemos cómo las pocas reservas de alimentos y materias primas no siempre tuvieron que ver con la falta real de los mismos, sino también con la especulación por parte de los acopiadores, cuestión ya conocida por nuestra historiografía¹⁶, que nos proponemos retomar y profundizar más adelante, en el marco de otros apartados y capítulos.

Además, los fragmentos confirman la importancia que tenía, tanto para los representantes del Estado colonial como para los agentes económicos involucrados, la regulación del precio, siguiendo lo dispuesto por Su Majestad. Sobre esto último, queda bien claro en las leyes correspondientes (Ley XXII, Título IX, Libro IV), donde se manda que la Justicia de cada

¹² CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES; BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. 1998. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, p. 48.

¹³ ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA CIUDAD BUENOS AIRES (31 de diciembre de 1695). Buenos Aires: Talleres Gráficos de Araujo Hermanos.

¹⁴ Cita textual (fragmento documental): “Se trato y Confirio en Asumto, Al Presio de el trigo, que es El de ocho pesos, A lo que Al presente Corre; y que Atendiendo, A que es Aun casi Exsesivo median.te A no ser tanta la Escasez que Ay del pues Ay, trigo de dos Años, se acordó, que el presio no pueda pasar de los ocho pesos, so pena de diez pesos Aplicados, A la fábrica de la Carsel”. AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, p. 411.

¹⁵ Cita textual (fragmento documental): “El trigo no pasase su presio de Ocho pe.s Atendiendo, A lo que El S.r theniente de Rey, y Gover.r Actual dise en la suya y que según la esperiencia dejando que El trigo Se Venda Al presio que Cada Uno pueda, no escaseaba, Como Se esperim.ta por El Coto que se lez A puezto en el presio, de los Ocho pesos”. *Ibidem.*, p. 457.

¹⁶ BIROCCO, Carlos María. 2008. “La chacra de Diego Casero: mansión rural y establecimiento productivo”. Revista de Historia Bonaerense, N° 33, pp. 1-14. DJENDEREDJIAN, Julio. 2008. Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo 4. La agricultura pampeana en la primera mitad del siglo XIX. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores. GARAVALLA, Juan Carlos. 1991. “El pan de cada día...”. GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1999. Pastores y labradores de Buenos Aires...

Ciudad o Villa tuviera un regidor, nombrado por el Cabildo, para que se ocupara de ponerle precios justos a los regatones y demás proveedores de víveres, permitiéndoles obtener una ganancia moderada¹⁷.

Relevancia que fuera reproducida por las Ordenanzas de la Ciudad del 31 de diciembre de 1695 (artículos 16 y 41). En el primero, se establece que los alcaldes ordinarios, u otros oficios, tuvieran a su cargo el regimiento principal de poner precios a las provisiones y para la venta al menudeo¹⁸. Mientras que, en el restante, se prioriza la “conservación de la República”, a través de la fijación de los valores de los mantenimientos, tanto de los que se producían en la Ciudad, como para los que venían de afuera¹⁹.

Simultáneamente, los controles estatales también se relacionaron con el seguimiento de las faenas en la campaña. Por ejemplo, en la reunión del 23 de octubre de 1754, el Alcalde don Juan de Lezica, manifestó que acababa de llegar de la Frontera de Luján, donde había sido informado por personas de valioso testimonio, de que no se hallaba “ni un grano de trigo”, pese a que varios sujetos lo habían andado buscando por Luján, Cañada de la Cruz y Areco²⁰.

Según los representantes de la Ciudad, la carestía siguió siendo tal durante parte del año siguiente, pese al tratamiento municipal. El 2 de abril de 1755, el Fiel Ejecutor expresó que, en la Plaza, que era donde se proveía para el sustento diario “no se encontraba ni un grano”²¹.

¹⁷ Cita textual (fragmento documental): “Mandamos que la Justicia de cada Ciudad, ó Villa, y un Regidor nombrado por el Cabildo, pongan precios justos á los regatones ordinarios, que compran cosas de comer y beber, así de la tierra, como llevadas de estos nuestros Reynos, y de otras partes, teniendo respecto á lo que les cuesta, y dándoles alguna ganancia moderada”. CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES; BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Op. Cit.*, p. 33

¹⁸ Cita textual (fragmento documental): “16. Item, por quanto por la autoridad, que es justo, que tengan los Alcaldes ordinarios, y demás Capitulares del dicho Cavildo, assi en sus personas, como en sus casas, estando á su cargo el regimiento de una tan principal Ciudad, como esta, como porque aviendo de ser, los que han de poner precios á las cosas, que se venden, y compran por menudo para el abasto de la Republica, es justo, que estén libres para poderlo hazer có toda rectitud ordenamos, q. ningun Alcalde, ni el Regidor pueda vender por menudo en su casa, ni fuera de ella, por interposita persona, ni por otra via ninguna cosa, aunque sea de su cosecha, sino por junto, pena de veinte pesos, aplicados en la forma dicha”. ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA CIUDAD BUENOS AIRES..., p. 37.

¹⁹ Cita textual (fragmento documental): “41. Item, por quanto el poner precio á los mantenimientos, es lo que mas conviene á la conservacion de la Republica: ordenamos, que el Cavildo haga Arancel, y ponga precios á los mantenimientos, assi a los de la cosecha de esta Ciudad, como los que entran de fuera de ella, arreglandose á la ley veinte y dos, titulo nueve, libro quarto, y á la ley veinte y cinco, titulo diez y siete, libro segundo: por las quales parece, debe intervenir la Justicia Ordinaria con el Regidor, Fiel Executor para hazer las posturas á los mantenimientos por precios justos”. ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA CIUDAD BUENOS AIRES..., p. 45.

²⁰ Cita textual (fragmento documental): “El S.r d.n Ju.n de lesica Alcalde Ordinario Dixo que Acaba de llegar de la frontera de lujan y que esta ynformado de personas Veridicaz Como, la Jurisdiccion de esta Ciudad, no se allá Un grano de trigo, Puez Varios suxetos, lo an Andado buscando; por lujan Cañada de la Cruz; y Aeco, y no lo an Allado”. AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, pp. 461-462.

²¹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), Sala IX, Legajo 1640. Cabildo de Buenos Aires. Archivo. 1753-1755. “Manifestación del trigo de la Ciudad de Buenos Aires (1755)”.

En este contexto, el Cabildo de la Capital provincial rioplatense trató de asegurarse su llegada al punto de expendio priorizado, a través de los escrutinios y embargos del género manifestado, como consecuencia de la inspección de todas las casas de la jurisdicción, y hasta valiéndose del diezmo de granos, llegado el caso.

Los escrutinios y embargos de trigo en Buenos Aires

Como bien fue explicado por Hernán Silva, el Cabildo:

“Sistemáticamente observaba las sementeras, celaba la cosecha y controlaba cuidadosamente la tenencia del cereal conseguido. Por ello el escrutinio fue la medida habitual mandada a realizar por el Ayuntamiento, y ejecutada por sus integrantes a nivel local, o por los Alcaldes de la Hermandad en la campaña”²².

A su vez, según sus características, podemos enumerar varios tipos de escrutinios. El del *trigo viejo* era el que se registraba con la inspección de las existencias almacenadas; el del *necesario para la siembra* tenía que ver con la conservación de la simiente necesitada, siguiendo el doble objetivo de controlar la producción y el consumo de semillas, en especial en años de crisis; el del *sembrado* se efectuaba antes de las cosechas, con la idea de hacer una estimación de lo que habría que reservar en granos; el del *cosechado* fue el más común e importante, ya que permitía evaluar la situación de la oferta agrícola para el año venidero²³.

En primera instancia, hay que aclarar que, desde el Ayuntamiento, se delimitaban los fines de estas prácticas, contra el acopio y la especulación. Así, en el acta del 19 de noviembre de 1750, los Señores sostuvieron que, habiendo “bastante trigo” en los pagos de la jurisdicción y que los vecinos lo habían omitido, debía acordarse que se los obligara a traerlo, permitiéndoles que se quedaran precisamente con el que necesitaran para su mantenimiento²⁴.

De esta forma, vemos que las intervenciones apuntaban a garantizar el sustento de la población (tanto en el área urbana como en la campaña), y la continuidad de las cosechas, a

²² SILVA, Hernán Asdrúbal. *Op. Cit.*, p. 3.

²³ *Ibidem*, pp. 3-4.

²⁴ Cita textual (fragmento documental): “y estando ynformado este Cavildo de que en los Pagos de esta Jurisdiccion, Ay Bastante trigo, el qual lo An omitido, vaxar los vesinos de ellos, y ser presiso el que Se lez conpela A que cada Uno concurra trayendo El que tuviere, dexandole solo el que presisamente neseditare, Para Su gasto. Asta la cosecha que Se espera inmediata”. AGN. AECBA. Serie II. Tomo IX- Libros XXV, XXVI y XXVII. Años 1745 a 1750 p. 627.

través de la distribución de semillas, cuestión poco desarrollada hasta el momento²⁵. Al mismo tiempo, nos encontramos frente a otra discusión que merece ser profundizada más adelante en este trabajo: la relación entre lo que se consumía en el centro vecinal y en el ámbito doméstico²⁶.

De hecho, en el mismo acuerdo (19 de noviembre de 1750), se dispuso que el Fiel Ejecutor saliera por la ciudad, para compeler a todos los vecinos que tuvieran acumulaciones, para que las vendieran, dejándose únicamente lo necesario para sus gastos²⁷.

No sería erróneo afirmar que el objetivo más perseguido por el funcionariado era facilitar la llegada de cereal a la urbe, como se dice explícitamente en varios acuerdos. Según la carta del Gobernador que fuese leída por los miembros de nuestra comunidad (19 de junio de 1751), el escrutinio y registro general de todas las casas del territorio debía efectuarse para saber el trigo que había en ellas, obligándose a venderlo²⁸. Más adelante, las deliberaciones siguieron expresando el mismo carácter. Así, para cumplir con las diligencias solicitadas por el Señor Teniente y por el Procurador General (14 de octubre de 1754), se sostuvo que era preciso y conveniente que se realizara un registro general de todas las viviendas y los establecimientos del territorio, sin excepciones, tomándose razón individual de todo lo que encontraran²⁹.

Para la campaña, se seguían las mismas premisas. Claro ejemplo es el de las diligencias obradas para averiguar el trigo existente en los partidos de Las Conchas y San Isidro, del año 1755. En aquella oportunidad, los diputados, en virtud de la comisión que les había sido conferida por el Cabildo, le ordenaron a don Juan Joseph Castilla (Alcalde de la Santa Hermandad de ambos partidos), que hiciera “exacta diligencia y averiguación” de todas las personas, con declaración jurada individual, de las existencias cerealeras en fanegas³⁰.

²⁵ PELOZATTO REILLY, Mauro Luis. 2021. “Los labradores de buenos aires. Control, obligaciones y auxilio entre mediados del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX”. *Estudios Históricos*, Año XIII, N° 26, pp. 1-30.

²⁶ GELMAN, Jorge Daniel. 1993. “Una región y una chacra en la campaña rioplatense: las condiciones de la producción triguera a fines de la época colonial”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 7-39. PERRI, Gladys. 2015. *El trabajo y los trabajadores en el mundo rural durante una época de transición. Buenos Aires, 1780-1830 (Tesis de Doctorado)*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide. SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El armado del puzzle...”.

²⁷ Cita textual (fragmento documental): “que el S.r fiel executor, Salga por esta Ziudad y conpela, A todos los vesinos de ella A los que tuvieren trigo, A dexando Aquel necesario Para Su gazto, y venefisio, que sea en utilidad de vien publico” AGN. AECBA. Serie II. Tomo IX- Libros XXV, XXVI y XXVII. Años 1745 a 1750, p. 627.

²⁸ AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, p. 78.

²⁹ Cita textual (fragmento documental): “es presiso y Conveniente, que Primero y Ante todaz Cosaz, Seaga, Un Rexistro Ge.l de todaz las Casaz que Ay en esta Ciudad, sin Ecepcion de Persona Alguna, y se sepa El trigo, que Ay en Cada Una, tomando rason yndividual de Casaz y Cantidadez que Cada yndividuo tenga”. *Ibidem*, p. 459.

³⁰ Cita textual (fragmento documental): “exacta diligencia, y averiguazion, de todas las Personas q.e hayan cojido trigo sin que en ella Exeptue Persona alguna q.e vajo dho. Juramento nodeclare, manifestando el numero de fanegas [...] enla Cosecha proxime passada, el q.e hagantodos”. AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 144 verso.

Explicadas estas generalidades, creemos que es una buena idea ahondar en los destinos principales que se les daban a las existencias trigueras: el abasto urbano (ya fuese en las localizaciones establecidas para la compraventa, o el surtido a vecinos con cuartos o panaderías³¹) y las casas (autoconsumo, producción agrícola y demás gastos).

Testimonios de la Plaza

Según las Ordenanzas del Bosque de Segovia (1573), en el marco de las fundaciones, se debían tener en cuenta “la elección del lugar, la cuadrícula bien delimitada, así como la distribución de los espacios: plaza central, plaza mayor o plaza de armas, plazas secundarias, la ubicación del cabildo y de las iglesias, el trazado de calles”³², etc.

La población se organizaba a partir de un emplazado primordial que se constituía en su espacio público por excelencia. Frente a él estaban las sedes de las autoridades y allí tenían lugar las celebraciones más importantes. La mencionada explanada solía ser también escenario de un mercado y muchas veces en ella se ubicaba el cadalso donde eran ajusticiados los condenados³³.

En lo que respecta al mercado de granos, “una de las primeras medidas cautelares que el Cabildo impone en los años malos, amén de intentar, con diversa suerte, fijar precios máximos, es obligar a vendedores y compradores a concentrarse en una sola plaza física de venta”³⁴. De esta manera, el 10 de mayo de 1751, dijeron que, para darle cumplimiento a lo ordenado, dos individuos del Cuerpo salieran a hacer el reconocimiento, y verificar que lo trajeran hasta el espacio indicado³⁵. Persiguiendo el mismo objeto, el 8 de marzo de 1755 se mandó que el grano que hubiera en la jurisdicción se trajera a esta Ciudad, para su abasto, según lo escrito por el Teniente de Rey, y el pedido del Procurador General³⁶.

La concentración de la oferta en un punto de compraventa exclusivo también estaba vinculada con la regularización de los precios para el comercio local³⁷. Por ejemplo, en el acuerdo del 19 de noviembre de 1750, se ordenó, respecto al trigo que se escrutara, que se

³¹ No fueron incluidas dentro de este rubro las ventas de trigo a pobladores de la campaña. Estas últimas se integraron a las estadísticas representadas por las operaciones y gastos no especificados, ya que no sabemos con claridad para qué lo utilizaban dichos compradores.

³² ARECES, Nidia. 2000. “Las sociedades urbanas coloniales”. En TANDETER, Enrique. Nueva Historia Argentina. Tomo II. La sociedad colonial. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, p. 150.

³³ FRADKIN, Raúl Osvaldo; Juan Carlos GARAVAGLIA. 2009. La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

³⁴ GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1999. Pastores y labradores de Buenos Aires..., p. 259.

³⁵ AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, p. 71.

³⁶ *Ibidem*, p. 513.

³⁷ CUESTA, Eduardo Martín. 2007. “Precios y mercados en Buenos Aires en el siglo XVIII”. América Latina en la Historia Económica, N° 28, pp. 26-57.

trajera al asiento indicado y que allí lo vendieran, a 6 pesos fanega, como estaba mandado y por encontrarse “arreglado”³⁸.

Al mismo tiempo que se ajustaban los aranceles, se hacía un seguimiento de las existencias disponibles y circulantes. Esto queda de manifiesto en la Junta del 23 de octubre de 1754, cuando, enterados del informe brindado por el Alcalde don Juan de Lezica, acordaron que la salida de los Señores Regidores a la campaña sería infructuosa, puesto que no se había bajado nada a la Plaza, hasta ese momento; y ante el exorbitante precio de 16 pesos fanega, que se daba “en gran perjuicio del bien público”, se acordó que se pusiera reparo a este exceso, y que se respetase el arreglo de 12 pesos por la misma cantidad³⁹.

Además de lo señalado, algo se ha trabajado acerca de los ordenamientos del conjunto de cabildantes sobre la venta de pan, destacándose la nombrada fortaleza como punto de venta obligatorio, la prohibición de las ofertas de dicho género y de bizcocho desde las casas, así como también los controles de pesas y medidas, frente al acaparamiento por parte de los panaderos⁴⁰. La limitación de las cantidades también se menciona, en algunas directivas, como las acordadas el 28 de septiembre de 1754, cuando se dispuso que nadie pudiese vender más de una fanega por día⁴¹.

Por otro lado, el aprovisionamiento del citado lugar no dependía únicamente de las obligaciones impuestas a los que tuvieran pequeñas cantidades cosechadas, sino también a los rematadores del diezmo que, como podría profundizarse, estaban entre los mejores posicionados dentro de este mercado. El 2 de abril de 1755, en el marco de las órdenes relativas a la manifestación de trigo de la Ciudad de Buenos Aires, se especificó que tanto los recaudadores del diezmo de granos, como las demás personas, fuesen notificados para que vendieran todo el producto que pudieran, bajo penas de hasta 500 pesos⁴².

Lo mismo fue aclarado, para el caso de los Partidos de Las Conchas y San Isidro, en el mismo contexto, explicitándose que la averiguación del cereal que se hallara de cada individuo sería

³⁸ AGN. AECBA. Serie II. Tomo IX- Libros XXV, XXVI y XXVII. Años 1745 a 1750, p. 627.

³⁹ AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, p. 462.

⁴⁰ DE LAFUENTE MACHAÍN, Ricardo. 1980. Buenos Aires en el siglo XVII. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires-Secretaría de Cultura. SILVA, Hernán Asdrúbal. *Op. Cit.*

⁴¹ Cita textual (fragmento documental): “que todos Vengan A Vender el trigo A la Plaza, Vaxo de la pena ynpuetzta, se obserbe lo Acordado, en El Antecedente Como Asi mismo, El que A ninguna persona se le Venda Arriba de Una fanega”. AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, p. 457.

⁴² Cita textual (fragmento documental): “para que seprovea de remedio ladicha escazes devia mandar, y mando se les notifique a los dichos rematadores de Diezmos, y demas Personas que tengan dicho Trigo que pena de Quinientos p.s aplicados en la forma Ordinaria luego, y sin la menor demora traygan Trigo a dha. Plaza, y lo hagan Vender en ella al precio corriente”. AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 166 recto y verso.

para que lo “bajasen” al emplazado de la ciudad, a cargo de don Juan Joseph Castilla, Alcalde de la Santa Hermandad⁴³.

A su vez, las mismas ordenanzas fueron impuestas para todo el territorio de Buenos Aires, como se aclara en el mismo expediente. Los comisionados, don Luis de Escobar y Gutiérrez y don Marcos Joseph de Riglos intervinieron, ante la orden del Gobierno y la petición del Procurador General, para hacer una averiguación prolija del trigo cosechado en todos los partidos, con el fin de que se obligara a las personas a que lo surtieran en el lugar concertado⁴⁴.

Lamentablemente, no disponemos de los registros completos para otros puntos de nuestro espacio, y así poder avanzar sobre las generalidades del escrutinio, o bien alrededor de las particularidades que pudieron haberse desarrollado en cada pago o partido. Pero, afortunadamente, los datos correspondientes a la proveeduría de la lonja y al expendio desde aquella, nos permiten acercarnos a los pequeños y medianos abastecedores agrícolas, cuyo protagonismo para el mercado interno ha sido consistentemente comprobado⁴⁵.

En primera instancia, la urbe estaba rodeada por una región de huertas y quintas -el ejido-, a ésta le seguía una de producción netamente cerealera, cuya unidad de producción característica era la chacra -San Isidro, Las Conchas-⁴⁶. Durante el siglo XVIII, los señalados distritos (a los cuales les podríamos agregar La Matanza y Luján), se fueron especializando en torno a la producción para el surtido del “entorno portuario”⁴⁷. En definitiva, su vinculación con la Capital era muy estrecha pues sus tierras, consideradas “de pan llevar” y labranzas, la abastecían de verduras y cereales y, en menor medida, de ganado para los corrales⁴⁸.

⁴³ AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 143 recto.

⁴⁴ Cita textual (fragmento documental): “en Asumpto a lo prebenido, en Carta del Señor Th.e de Rey, quien Gobernaba, y de lo expuesto p.r el S.or Proc.or General en su Pedim.to sobre q.e se haga prolixa averiguazion en todos los Partidos de esta Jurisdiccion de las cantidades de Trigo q.e ha cojido cada uno de sus Avitadores y Vecinos q.e atodos seles compela, a q.e precizam.te lo hayan de vajar á esta ciudad, para el avasto de ella”. AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 144 recto.

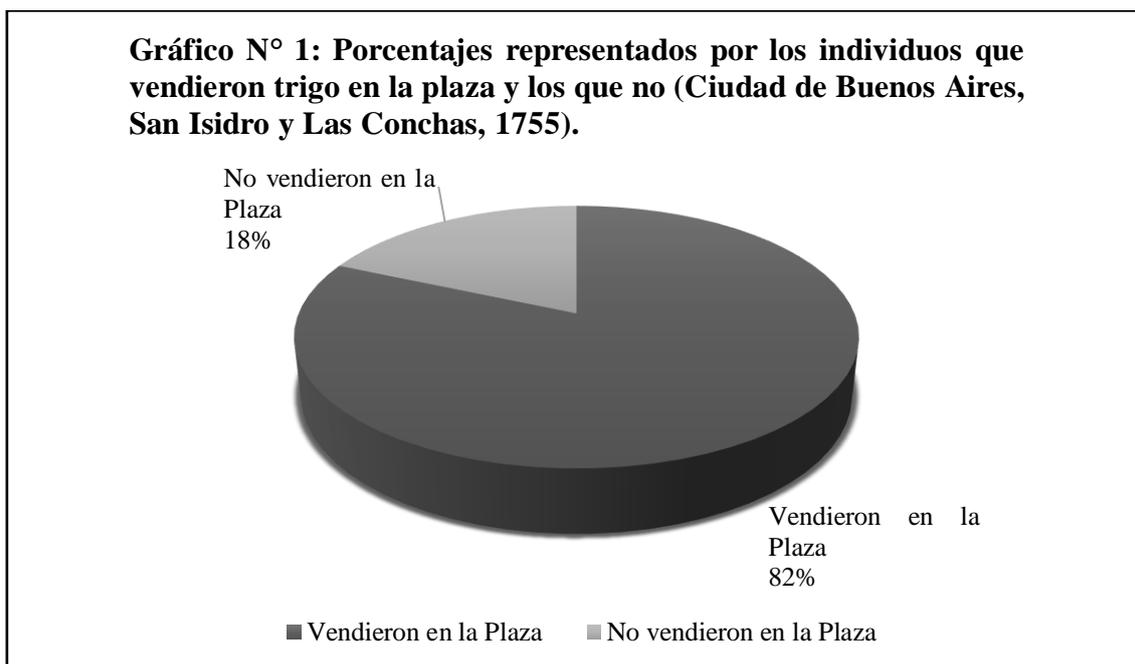
⁴⁵ GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1993. “Las ‘estancias’ en la campaña de Buenos Aires. Los medios de producción (1750-1850)”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 124-208. GARAVAGLIA, Juan Carlos; Jorge Daniel GELMAN. 1998. “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”. Historia Agraria, N° 15, pp. 29-50. GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1999. Pastores y labradores de Buenos Aires... GELMAN, Jorge Daniel. 1993. “Una región y una chacra en la campaña rioplatense...”. GELMAN, Jorge Daniel. 1998. Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial. Buenos Aires: Editorial los libros del riel.

⁴⁶ PERRI, Gladys. *Op. Cit.*

⁴⁷ DUPUY, Andrea Lidia. 2019. El mercado de abasto de carne vacuna en Buenos Aires en la etapa colonial y temprano-independiente (Tesis de Doctorado). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata-Facultad de Humanidades. MAYO, Carlos Alberto. 2004. Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820). Buenos Aires: Editorial Biblos.

⁴⁸ GARCÍA BELSUNCE, César. 1976. Buenos Aires. Su gente 1800-1830. Buenos Aires: Emecé Distribuidora, p. 176.

De hecho, la gran mayoría de los productores agrícolas registrados tuvieron participación comercial dentro del trazado urbano, como puede apreciarse⁴⁹.



Fuente: AGN, Sala IX, Legajo 1640, folios 145 recto-169 verso.

En lo tocante a la zona productiva estudiada, disponemos de una buena cantidad de ejemplos, para comprobar el predominio de los cosechadores más bien modestos, con un alto grado de participación en la abundancia para el vecindario.

Comenzando con los vecinos y moradores de San Isidro, Don Francisco Álvarez, había declarado 35 fanegas de trigo, de las cuales había expendido 20 desde la siega en los puestos al menudo⁵⁰. De la misma manera, Asencio Almanzo, de las 30 que tenía, había vendido 20 en la plazoleta sugerida a varios sujetos y en distintas oportunidades⁵¹. Por su parte, don Tomás Núñez declaró 65, de las cuales había ofrecido en la ciudad “por menudeo” 30 a varias personas, y de las 35 que le quedaban, vendería otras 17 en el mercado obligatorio⁵². Don Manuel Morales, quien había colectado 86, había gastado 16, y comercializado 56 desde la siega en la urbe “en varias ocasiones al menudeo a varias personas”⁵³.

Repasando lo acontecido en Las Conchas, hallamos casos similares -aunque en una medida considerablemente menor-, como el de Juan Pavón quien, habiendo juntado 70 fanegas, había

⁴⁹ Sólo se clasificaron como abastecedores del mercado urbano, aquellos declarantes que afirmaron haber vendido o que venderían trigo en la Ciudad.

⁵⁰ AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 146 verso.

⁵¹ *Ibidem*, folio 147 recto.

⁵² *Ibidem*, folio 147 verso.

⁵³ *Ibidem*, folios 148 verso y 149 recto.

despachado 33 en la mencionada emplazada en cuatro veces, mientras que, de las restantes, bajaría 8 para abastecer la Ciudad⁵⁴. Entre los cinco hermanos Joseph, Pedro, Gabriel, Juan Antonio y Francisco Báez habían recogido 145 “libres”, de las cuales 17 habían gastado, 12 vendido, y para la sementera, entre los cinco, separaron 46, otras 30 para sus mantenciones y los 40 restantes serían para expender en la ya mencionada localidad⁵⁵. Se destaca, en este último territorio, la importante presencia de los individuos a quienes podríamos clasificar como “medianos proveedores” (aquellos que contaban con un número de fanegas más considerable, entre 100 y 199, según nuestra clasificación), sobre los cuales es menester seguir profundizando.

Asimismo, resulta destacable la presencia de declaraciones que afirman la venta al por menor en la vecindad, es decir, en pequeñas porciones y a distintos compradores, lo cual nos habla de cierta desconcentración de la oferta y del expendio. Esta cuestión ha sido abordada, a partir de las intervenciones contra los regatones, aquellos que se dedicaban a la venta de todo tipo de géneros al menudeo⁵⁶, la clasificación social de los mismos, de los pulperos, troperos y demás oficios urbanos⁵⁷, y su participación crucial en los abastos de granos, ganados y carne⁵⁸, como puede apreciarse en los casos analizados. Vale la pena aclarar que, en los casos locales estudiados, tanto los pequeños labradores como los que tenían algo más de reservas, solían traspasar sus mercancías al por menor.

Ahora, es preciso analizar lo que pasaba en las “casas”, cuánto se consumía, para qué lo utilizaban, y cómo se conectaban con otros derivados trigueros en el mercado local.

Según la prudente regulación. El mantenimiento de las casas y de las sementeras

Basándonos en lo hallado en nuestras fuentes, podemos coincidir con la concepción de campesino según la cual quienes producían en las zonas rurales se ubicaban entre la economía de auto subsistencia y la de mercado⁵⁹. En esta ocasión, tomamos como variable mercantil la

⁵⁴ *Ibidem*, folio 151 verso.

⁵⁵ *Ibidem*, folio 152 recto.

⁵⁶ SILVA, Hernán Asdrúbal. 1969. Pulperías, tendejones, sastres y zapateros. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. Anuario de Estudios Americanos, N° 26, pp. 471-506.

⁵⁷ ASSADOURIAN, Carlos Sempat. 1986. La conquista. En ASSADOURIAN, Carlos Sempat; Guillermo BEATO; José Carlos CHIARAMONTE. Argentina: de la conquista a la independencia. Buenos Aires: Hyspamerica Ediciones, pp. 11-114.

⁵⁸ DUPUY, Andrea Lidia. 2016. “Los grandes en un mercado de chicos. El abasto de carne en Buenos Aires colonial”. Revista Brasileira de História y Ciências Sociais, Vol. 8, N° 16, pp. 331-352.

⁵⁹ ASSADOURIAN, Carlos Sempat. 1994. “La economía colonial: la transferencia del sistema productivo europeo en Nueva España y el Perú”. Anuario del IEHS, Vol. 9, pp. 19-31. BRAUDEL, Fernand. 1986. La dinámica del capitalismo. México: Fondo de Cultura Económica. GARAVAGLIA, Juan Carlos; Jorge Daniel GELMAN. 1998. “Mucha tierra y poca gente...”. SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El armado del puzzle...”.

descrita en el apartado anterior, mientras que las raciones trigueras destinadas al mantenimiento familiar y a la continuidad de las sementeras, fueron tomadas como indicadores de autoconsumo y reproducción de la unidad doméstica.

En prácticamente todos los ejemplos, detectamos productores que, si bien servían a la urbe, también se quedaban con parte del producto en sus establecimientos productivos y viviendas, lo cual era previamente reglamentado por la Sala Capitular. En las actas del 14 de octubre de 1754, se confirma que los funcionarios acordaron que, en las casas donde lo hallaren, compelieran a sus dueños para que lo retuvieran hasta que los diputados dieran la debida razón al Fiel Ejecutor, quien les dejaría sólo lo que cada familia necesitare para su manutención⁶⁰.

En la misma sintonía, el 8 de marzo de 1755, se resolvió que los Comisionarios hicieran los embargos dejándoles solamente aquel producto que cada uno necesitara para su conservación y para sembrar⁶¹. Los diputados para los Partidos de Las Conchas y San Isidro procederían de la misma manera⁶².

Considerando los casos particulares, también identificamos aclaraciones similares, como cuando Bernabé de la Torre, vecino del Pueblo de Buenos Aires, dijo ante el Escribano (encargado del relevamiento), que sólo había recogido 36 fanegas en su quinta, las cuales necesitaba en su totalidad “para su gasto y sementera”⁶³.

En cuanto a los labradores identificados, descubrimos tanto productores más orientados a la auto subsistencia como aquellos que, proporcionalmente, destinaban parte de su producto al mercado y lo que necesitaban para su sostenimiento familiar. Entre los primeros, podemos incluir al pardo Hilario Valdivia, poblador de San Isidro, quien sostuvo, respecto a las 16 medidas trigueras que tenía recogidas, que las necesitaba “para sementera y mantención”⁶⁴. Lo mismo dijo el Capitán Fermín Pesoa, asentado en el mismo Pago, acerca de las 30 “líquidas” que tenía a disposición⁶⁵.

Dentro del trazado urbano, don Pascual Ibáñez dijo que, luego de sembrar, dejaría lo necesario para su gasto, mientras que con el que le sobrara, haría manifestación ante el Fiel

⁶⁰ Cita textual (fragmento documental): “que en laz Casaz donde lo Allaren, Compeleran A los dueños, A que lo rretengan en su Poder; Asta que dhos. S.rs diputados den rason Al S.r fiel Executor para que, dexandolez, A cada Casa Aqllaz fanegas que según regulasion Prudente, neselitare según la familia Para Su Manumtension Asta la Cosecha”. AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755, pp. 459-460.

⁶¹ MALLIÉ, Augusto. *Op. Cit.*, p. 514.

⁶² Cita textual (fragmento documental): “dejandolez solam.te aquel que la prud.te Regulasion conociere necesitan, para su manutencion y p.a hazer Zementera, según la Calidad del Sujeto y familia y lodemas q.e en dicho Acuerdo Sepreviene”. AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 144 recto.

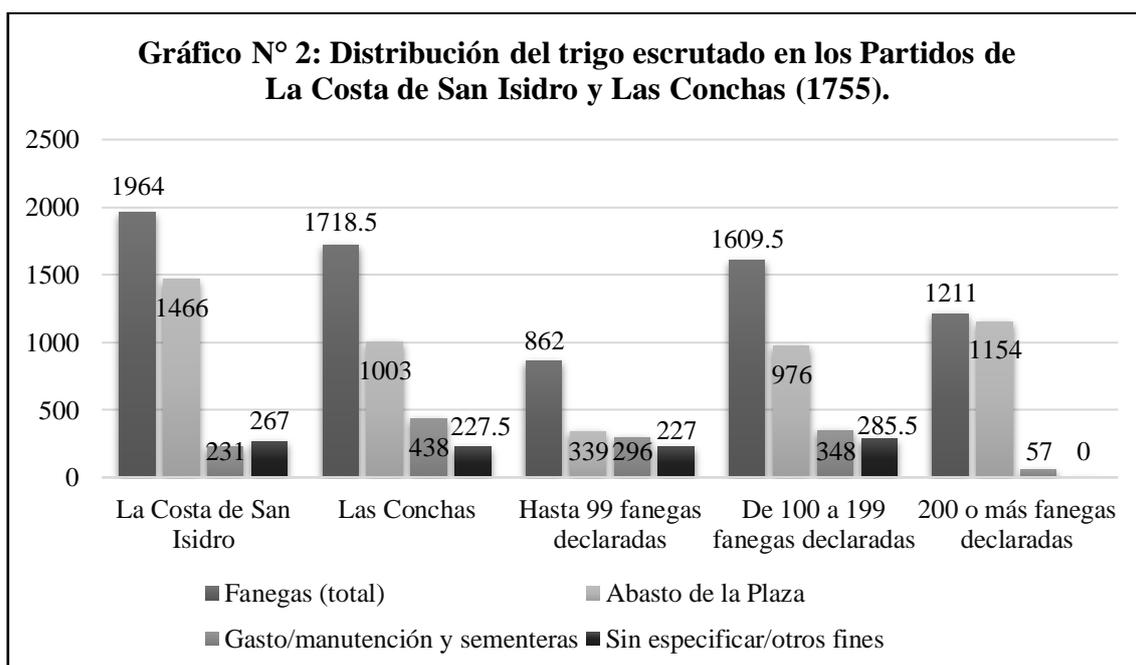
⁶³ AGN, Sala IX, Legajo 1640, folio 167 recto.

⁶⁴ *Ibidem*, folio 147 verso.

⁶⁵ *Ibidem*, folio 149 recto.

Ejecutor⁶⁶. Don Francisco Ramos hizo lo propio, prometiendo que, reservándose el que precisaba en su casa para beneficiarse y sustentarse, el resto lo remitiría a la feria destinada a las transacciones comerciales⁶⁷. Así, vemos cómo había campesinos posicionados entre la satisfacción de sus necesidades y la búsqueda de una alternativa en el mercado urbano.

Ahora bien, gracias a la información relevada, podemos estimar cuánto destinaban los individuos al abasto ciudadano y, dentro de la variable relativa al autoabastecimiento, cuánto grano se invertía en la alimentación de la unidad familiar, y lo que quedaba para la reproducción de la misma como unidad productiva, y otros gastos que no se especifican.



Fuente: AGN, Sala IX, Legajo 1640, folios 146 verso-154 verso.

En lo que respecta al uso doméstico del cereal, si bien no contamos con muchas afirmaciones al respecto, las pocas que hallamos nos indican que se utilizaban, principalmente, para la elaboración hogareña de pan. Tal es el caso de Bernardo Salinas, establecido en San Isidro, quien de las 25 fanegas libres que había juntado, había consumido algunas, reservándose las demás para “sembrar y amasar”⁶⁸. Indudablemente, estamos frente a una cuestión que merece ser profundizada a lo largo de nuestra tesis, cuya importancia ha sido tomada en cuenta por los antecedentes⁶⁹.

⁶⁶ *Ibidem*, folio 167 verso.

⁶⁷ *Ídem*.

⁶⁸ *Ibidem*, folio 146 verso.

⁶⁹ SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El nivel de vida en Buenos Aires...”.

Ya en los primeros años del siglo XVII, ya se podían encontrar elementos para amasar pan en las chacras y estancias de Buenos Aires (artesas y bateas)⁷⁰. Haciendo referencia a las pulperías, la presencia de harina, hornos de barro y bateas de amasar confirma el papel protagónico de los resultantes del trigo y otros cereales, tales como pan, galleta, bizcocho, tortas⁷¹, etc. Además, la elaboración y el consumo doméstico de panes ya fue señalada como una materia problemática, por los conflictos generados entre los vecinos y pequeños expendedores, los tahoneros y grandes panaderos⁷².

Sería relevante problematizar y desarrollar acerca de las remarcadas cuestiones, partiendo de situaciones problemáticas específicas, recortes cronológicos y fuentes bien delimitados, así como también posicionándonos desde la evolución de ciertos actores relacionados con la producción agrícola y el comercio de bastimentos.

Conclusiones

Luego de este recorrido, podemos enunciar y comentar algunas conclusiones importantes, relativas al funcionamiento de las políticas de abastecimiento obligatorio de trigo en Buenos Aires durante la década de 1750.

En cuanto a sus motivaciones, hay que decir que las denuncias de dificultades para conseguir trigo son bastante claras, al momento de resaltar sus principales causas: bajos rendimientos de las cosechas y, sobre todo, omisiones por parte de los productores y comerciantes.

A lo largo del período analizado, vemos a varios de los Señores Capitulares interviniendo, más allá del protagonismo del Fiel Ejecutor, encargado de las políticas de Abastos (confección de aranceles, controles de calidad, pesos y medidas, aplicación de multas, celador de los puestos del abasto, etc.). También se mencionan las actuaciones del Procurador General (representante de la Ciudad ante otras instancias del Estado colonial, y de los vecinos y moradores frente al Cabildo), los alcaldes ordinarios y, fundamentalmente, de los comisionarios o diputados con funciones específicas para las retenciones trigueras. Asimismo, consideramos que las órdenes emitidas por el Gobernador y Capitán General, su carácter, y su

⁷⁰ GONZÁLEZ LEBRERO, Rodolfo Eduardo. 1993. “Chacras y estancias en Buenos Aires a principios del siglo XVII”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 70-123.

⁷¹ CORREA, Carolina; Matías WIBAUX. 2000. “Sabores de la pampa. Dieta y hábitos de consumo en la frontera bonaerense”. En MAYO, Carlos Alberto (Dir.). Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870). Buenos Aires: Editorial Biblos, pp. 71-86.

⁷² DJENDEREDJIAN, Julio. *Op. Cit.* GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1991. “El pan de cada día...”. SILVA, Hernán Asdrúbal. 1968. “El trigo en una ciudad colonial...”.

complementariedad o tensión con respecto al accionar del Municipio, merecen su propia investigación.

En lo tocante a las manifestaciones de granos, las mismas nos permiten apreciar el papel protagónico de la zona urbanizada como localización obligatoria para la compraventa de granos, harinas y panificados. Tanto los pequeños, como los medianos y hasta los más grandes agricultores y comercializadores agrícolas destinaron una considerable parte de sus rendimientos y existencias en ese sentido. Si bien predominaron las transacciones menudas⁷³, sería relevante profundizar sobre las grandes operaciones mercantiles que puedan identificarse. Resulta interesante avanzar en torno a la evolución de los puestos de venta, los controles sobre los mismos, y otros establecimientos expendedores que pudieron haberse destacado en el comercio de géneros de consumo, como las tiendas, pulperías, y hasta las mismas casas particulares.

Hablando del autoconsumo y la satisfacción de las necesidades de la unidad campesina, hay que destacar a la alimentación, el sembrado y otros gastos como los destinos más destacados para el trigo que se “guardaban” nuestros protagonistas. Queda pendiente un desarrollo dedicado al acopio⁷⁴, el perfil socioeconómico de quiénes lo practicaban, y las intervenciones gubernamentales puntuales contra este tipo de especulaciones.

En otro orden de las cosas, afirmamos que los registros completos de La Costa de San Isidro y Las Conchas (1755), nos permiten establecer algunas consideraciones significativas. Si bien en ambos lados el resultado de la producción agrícola se distribuía en función del mercado local y de las necesidades de la familia, en el primero de los casos había más agricultores con existencias menores a las 100 fanegas que en el segundo de los lugares estudiados, donde predominaban los labradores que declararon entre 100 y 199 fanegas⁷⁵.

Finalmente, hay que plantear algunas particularidades, según las distintas clasificaciones de los individuos. Si bien tanto los acaparadores más grandes como los cosechadores más pequeños participaban la satisfacción de las necesidades poblacionales como de las propias (consumo, siembra y mantenimiento), los que contaban con más de 200 fanegas de trigo

⁷³ Los cinco hermanos Joseph, Pedro, Gabriel, Juan Antonio y Francisco Báez, si bien fueron registrados como una sola casa del Partido de Las Conchas, se tuvieron en cuenta como pequeños labradores.

⁷⁴ Los ejemplos que podrían ser discutidos como posibles casos de acopio o almacenamiento voluntario con fines especulativos, no se integraron a las estadísticas, y creemos que es menester abordarlos por separado, tomando como eje dicha problemática y su tratamiento.

⁷⁵ Las 16 fanegas que sus “arrenderos” le habían satisfecho a don Antonio Blanco, se consideraron como parte de las que éste último manifestó en el escrutinio (119 fanegas en total), ya que fue el susodicho quien las distribuyó entre el mercado y los menesteres de su unidad productiva.

(apenas tres casos en el total de la muestra⁷⁶), destinaban la mayor parte de los víveres al abasto (Plaza, panaderías, almacenamiento en cuartos por cuenta propia o de terceros⁷⁷, etc.), mientras que la categoría del medio fue la que más aportó -en cantidad-, al consumo interno (ciudad y campaña). Por su parte, los que aportaron hasta 99 fanegas, mostraron una distribución más pareja, teniendo en cuenta todos los indicadores utilizados.

Creemos pertinente continuar con la búsqueda de fuentes complementarias, con el objetivo de encontrar similitudes y diferencias, por pagos o partidos, y entre los distintos tipos de proveedores y consumidores, así como también hacer un seguimiento de los mecanismos arbitrados para garantizar el sustento de la población, las intervenciones de los funcionarios especiales, y el alcance de las mismas.

Referencias

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN). Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA). Serie II. Tomo IX- Libros XXV, XXVI y XXVII. Años 1745 a 1750. AGN. AECBA. Serie III. Tomo I- Libros XXVII, XXVIII, XXIX y XXX. Años 1751 a 1755. AGN. Sala IX, Legajo 1640. Cabildo de Buenos Aires. Archivo. 1753-1755. “Manifestación del trigo de la Ciudad de Buenos Aires (1755)”.

ARECES, Nidia. 2000. “Las sociedades urbanas coloniales”. En TANDETER, Enrique. Nueva Historia Argentina. Tomo II. La sociedad colonial. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, pp. 145-187.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat. 1986. La conquista. En ASSADOURIAN, Carlos Sempat; Guillermo BEATO; José Carlos CHIARAMONTE. Argentina: de la conquista a la independencia. Buenos Aires: Hyspamerica Ediciones, pp. 11-114.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat. 1994. “La economía colonial: la transferencia del sistema productivo europeo en Nueva España y el Perú”. Anuario del IEHS, Vol. 9, pp. 19-31.

BIROCCO, Carlos María. 2008. “La chacra de Diego Casero: mansión rural y establecimiento productivo”. Revista de Historia Bonaerense, N° 33, pp. 1-14.

BRAUDEL, Fernand. 1986. La dinámica del capitalismo. México: Fondo de Cultura Económica.

⁷⁶ Se incluyeron las 800 fanegas declaradas por don Pascual Ibáñez de Echavarría, pertenecientes al diezmo de granos, ya que las mismas habían sido declaradas ante el Fiel Ejecutor, para que estuvieran a concentradas en la ciudad.

⁷⁷ Dentro de la categoría “Sin especificar/otros fines”, se tuvieron en cuenta también las transacciones de trigo hacia otras jurisdicciones, las ventas a vecinos del pago/partido, y demás.

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES; BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. 1998. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.

CORREA, Carolina; Matías WIBAUX. 2000. “Sabores de la pampa. Dieta y hábitos de consumo en la frontera bonaerense”. En MAYO, Carlos Alberto (Dir.). Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870). Buenos Aires: Editorial Biblos, pp. 71-86.

CUESTA, Eduardo Martín. 2007. “Precios y mercados en Buenos Aires en el siglo XVIII”. América Latina en la Historia Económica, N° 28, pp. 26-57.

DE LAFUENTE MACHAÍN, Ricardo. 1980. Buenos Aires en el siglo XVII. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires-Secretaría de Cultura.

DJENDEREDJIAN, Julio. 2008. Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo 4. La agricultura pampeana en la primera mitad del siglo XIX. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

DUART, Diana; Carlos VAN HAUVERT. 2000. “Las prácticas mercantiles de los pulperos”. En MAYO, Carlos Alberto (Dir.). Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830). Buenos Aires: Editorial Biblos, pp. 65-77.

DUPUY, Andrea Lidia. 2016. “Los grandes en un mercado de chicos. El abasto de carne en Buenos Aires colonial”. Revista Brasileira de História y Ciências Sociais, Vol. 8, N° 16, pp. 331-352.

DUPUY, Andrea Lidia. 2019. El mercado de abasto de carne vacuna en Buenos Aires en la etapa colonial y temprano-independiente (Tesis de Doctorado). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata-Facultad de Humanidades.

ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA CIUDAD BUENOS AIRES (31 de diciembre de 1695). Buenos Aires: Talleres Gráficos de Araujo Hermanos.

FRADKIN, Raúl Osvaldo; Juan Carlos GARAVAGLIA. 2009. La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1991. “El pan de cada día: el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820”. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera Serie, N° 4, pp. 7-29.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1993. “Las ‘estancias’ en la campaña de Buenos Aires. Los medios de producción (1750-1850)”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 124-208.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1994. “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825)”. Anuario del IEHS, Vol. 9, pp. 61-96.

GARAVAGLIA, Juan Carlos; Jorge Daniel GELMAN. 1998. “Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)”. Historia Agraria, N° 15, pp. 29-50.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1999. Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830. Buenos Aires: Ediciones de la flor.

GARCÍA BELSUNCE, César. 1976. Buenos Aires. Su gente 1800-1830. Buenos Aires: Emecé Distribuidora.

GELMAN, Jorge Daniel. 1993. “Una región y una chacra en la campaña rioplatense: las condiciones de la producción triguera a fines de la época colonial”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 7-39.

GELMAN, Jorge Daniel. 1998. Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial. Buenos Aires: Editorial los libros del riel.

GONZÁLEZ LEBRERO, Rodolfo Eduardo. 1993. “Chacras y estancias en Buenos Aires a principios del siglo XVII”. En FRADKIN, Raúl Osvaldo (Comp.). La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 70-123.

GUZMÁN, Tomás; Roberto SCHMIT. 2020. “Niveles de vida en la ciudad de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (1824-1850)”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 189-210.

MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, Ana María. 1995. La vida cotidiana en Córdoba. El abasto de carne (1783-1810). Córdoba: Centro de Estudios Históricos de Córdoba.

MAYO, Carlos Alberto. 2004. Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820). Buenos Aires: Editorial Biblos.

PAROLO, Paula. 2020. “Estimación de niveles de vida a través de canastas de consumo. Tucumán a comienzos del siglo XIX”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 69-98.

PELOZATTO REILLY, Mauro Luis. 2021. “Los labradores de buenos aires. Control, obligaciones y auxilio entre mediados del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX”. Estudios Históricos, Año XIII, N° 26, pp. 1-30.

PERRI, Gladys. 2015. El trabajo y los trabajadores en el mundo rural durante una época de transición. Buenos Aires, 1780-1830 (Tesis de Doctorado). Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.

SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El armado del puzzle. El nivel de vida en la futura Argentina y adyacencias”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 9-32.

SANTILLI, Daniel Víctor. 2020. “El nivel de vida en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX. Una medición a través de las canastas de consumo”. En SANTILLI, Daniel Víctor (Comp.). Niveles de vida en un país en ciernes. Dimensiones de la desigualdad en Argentina en el largo plazo, 1700-1900. Buenos Aires: Prometeo Libros, pp. 131-162.

SILVA, Hernán Asdrúbal. 1968. “El trigo en una ciudad colonial. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII”. Investigaciones y Ensayos, N° 5, pp. 1-32.

SILVA, Hernán Asdrúbal. 1969. Pulperías, tendejones, sastres y zapateros. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. Anuario de Estudios Americanos, N° 26, pp. 471-506.